



Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Administración Central de Informática
Administración de Integración de Sistemas
Subadmón. de Act. y Manto. de Sistemas



326-SAT-VI-A-1.- 43522

México, D.F., a 16 de julio de 2003.

**CC. Usuarios de Comercio Exterior
Presentes.**

Por medio del presente la Administración Central de Informática y la Administración Central de Regulación del Despacho Aduanero, informan de la modificación al texto de la fracción XIII del anexo 21, de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, que próximamente será publicada en el Diario Oficial de la Federación:

**ANEXO 21 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2003**

Aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero de determinado tipo de mercancías

.

XIII. Discos compactos grabados y sin grabar, clasificados en las fracciones arancelarias 8523.90.99, 8524.31.01 (excepto los discos compactos con programas con funciones específicas "software", acompañados de los aparatos para los que están destinados), 8524.32.01 y 8524.39.99:

.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarles un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e .

El Administrador Central
de Informática

Vo. Bo.
La Administradora Central
de Regulación del Despacho Aduanero.

Ing. Jorge Montoya Castro

Lic. Fanny Angélica Eurán Graham

oficio 326-SAT-IV-1.- 092, de fecha 18 de febrero de 2003.

PCN/acu